«ALGUNO», UN CUANTIFICADOR NO AMBIGUO Y OTROS ASPECTOS DE LAS RELACIONES ENTRE NEGACIÓN Y CUANTIFICACIÓN EN ESPAÑOL

I. La tesis de la ambigüedad de 'alguno'

Mi propósito en el presente trabajo es el de discutir y criticar la siguiente tesis:

> Perhaps the Spanish language is unique in that contains the word *alguno*, the negative or affirmative significance of which depends fundamentally on its position in a sentence (J. Wallach (1949), pág. 330).

Esta tarea me servirá especialmente para iluminar algunos aspectos, erróneamente analizados en mi opinión, de la forma en que interaccionan en español los aparatos de negación y de cuantificación. En las páginas que van a continuación, me ocuparé tan sólo de los aspectos semánticos de semejante interacción.

La tesis de la ambigüedad semántica del cuantificador *alguno* se halla curiosamente extendida (cf. A. Bello y R. J. Cuervo (1907), cap. XLV: Academia Española (1973), § 2.8.3.2.º; J. Alcina y J. M. Blecua (1975), § 4.5.4.2.). Su buena fortuna se debe tanto a la curiosa historia del cuantificador mismo como a la ausencia de una teoría semántica sistemática de la negación y la cuantificación en español.

Para justificar la tesis citada, lo habitual es sacar a colación una gama de oraciones como la siguiente:

(1) Algún invitado asistió a la fiesta,
(2) Ningún invitado asistió a la fiesta,
(3) No asistió a la fiesta ningún invitado,
(4) No asistió a la fiesta invitado alguno,
(5) No asistió a la fiesta invitado ninguno.

De la consideración de oraciones como (1) - (5) parece seguirse que el cuantificador *alguno* tiene distintos significados en (1) y en (4). En el primer caso, posee la fuerza de un cuantificador existencial en virtud de lo cual resultaría intercambiable con el indefinido *un* (cf. E. Alarcos (1970), § 10). En el segundo, su fuerza parece ser la de un cuantificador universal, presuntamente idéntica a la de *ninguno.* Como además se considera que este segundo cuantificador es semánticamente una palabra negativa y dada la sinonimia de las oraciones (2) - (5), se finaliza por concluir que la ambigüedad semántica de *alguno* es innegable. A ello contribuye, por otro lado, que la oración (1) posee un significado claramente distinto del del resto de oraciones citadas, en particular, porque a diferencia de éstas se trata de una oración afirmativa.

Como tendremos ocasión de ver posteriormente estas intuiciones lingüísticas, aunque parezcan hablar a favor de la tesis de la ambigüedad de *alguno,* de hecho no la respaldan. Es más: en realidad cuadran con toda naturalidad con la tesis opuesta. La teoría que perfilaremos en este sentido así lo pondrá de relieve. Sin embargo, para evaluar esta presunta evidencia necesitamos algunos datos de partida. Los dos siguientes creo que constituyen una muy firme base de discusión. Un mínimo de conocimiento de la gramática lógica de las oraciones (1) - (5), así como de las técnicas contemporáneas de la teoría de modelos, nos autoriza a afirmar dos cosas en el presente contexto. En primer lugar, que cada una de las oraciones (2) - (5) es lógicamente equivalente a las demás. Y, en segundo lugar, que todas estas oraciones son lógicamente contradictorias con (1).

Estos dos datos, ignorados en las discusiones de la semántica de la negación y la cuantificación en español me parecen importantes, a la vez que conspicuos. Es por ello por lo que exigiré a una teoría semántica que se ocupe de oraciones como las citadas que otorgue una explicación sistemática de ambos. Por otro lado, como tendremos ocasión de ver, estas propiedades de (1) - (5) tienen directamente que ver con el problema de la ambigüedad semántica de *alguno.*

Para justificar mi posición de que *alguno* no encierra ambigüedad semántica de ningún género, no se me ocurre mejor estrategia que recurrir a una teoría semántica particular de un fragmento relevante del español. La teoría que emplearé recibe en inglés el nombre de *game-theoretical semantics.* Como no es ahora el momento de presentar esta teoría con todo lujo de detalles, lo mejor que puedo hacer es remitir al lector a los ensayos J. Hintikka (1973), caps. III-V, (1974), (1975), (1976) y (en prensa), así como a E. Saarinen (1977), que contiene una más amplia bibliografía de las investigaciones realizadas sobre problemas semánticos de la lengua inglesa desde la citada perspectiva teórica.

Sin embargo, para que mi argumentación resulte accesible, introduciré brevemente en § 2 las nociones centrales de esta teoría. En §§ 3 y 4 formularé las reglas semánticas que nos permitirán enfrentarnos satisfactoriamente con nuestro problema. En § 6 ofreceré análisis detallados de las oraciones (2) - (4), que además de valer como claros ejemplos de la estructura conceptual introducida servirán para basar nuestra posterior argumentación. En §§ 7-11 discutiré y rechazaré la tesis de la ambigüedad del cuantificador *alguno,* a la par que mostraré la adecuación empírica de mi análisis. El resto del presente escrito se refiere a otras aplicaciones de la teoría perfilada, versando todas ellas sobre las relaciones semánticas entre cuantificación y negación. Además de los cuantificadores *alguno* y *ninguno,* tendré en cuenta también los casos de *nada, nadie, algo, alguien, nunca* y *jamás.* En § 13 llamaré la atención sobre la forma en que mis propuestas se hacen cargo de dos ejemplos especialmente interesantes en los que intervienen nociones modales, por lo que indicaré cómo ampliar nuestra presentación de § 2 para afrontar estos casos. Entre las implicaciones teóricas de nuestro análisis se halla la de la inadecuación del principio (de funcionalidad) de Frege para un análisis semántico empíricamente adecuado de las lenguas naturales. Este tema será abordado en § 14. Mis postreros comentarios aludirán a dos problemas para cuyo análisis carezco de respuesta. Sin embargo, he considerado interesante llamar la atención sobre ellos.

II. Game-theoretical semantics

La idea central que se explota en la *game-theoretical semantics* es la de la asociación, con toda oración S por cuya interpretación semántica nos preguntamos, de un juego bipersonal, finito, de suma cero e información perfecta (cf. R. D. Luce y H. Raiffa (1957), capítulos 3 ss.: M. D. Davis (1971), caps. 2 y 3), $G(S, M)$. La finalidad que se persigue con esta asociación es ésta: identificar el transcurso del juego con el proceso de análisis semántico de la oración S. Describir este análisis se reduce así a describir el juego correspondiente.

En la descripción de $G(S, M)$ hay que hacer mención de los siguientes factores:

En primer lugar, de un árbol topológico, finito, denominado el «árbol del juego» (cf. C. Chang y H. J. Keisler (1973), pág. 196 acerca de esta noción). El árbol del juego consta de una «raíz» o nódulo distinguido. Es lícito considerar que cada nódulo del árbol es una cierta oración (o bien una oración asignada a dicho nódulo). En particular, la raíz del árbol es siempre la oración S bajo análisis. El árbol del juego describe entonces qué relación guarda cada oración S' con todas las demás. No todas las relaciones nos interesan por un igual. De entre ellas, pondremos especial énfasis en la relación de descendencia directa, pues las reglas del juego —que en definitiva no son sino las reglas que nos permiten interpretar semánticamente S— definen precisamente esta relación y constituyen el objetivo fundamental de la teoría.

En segundo lugar, de una participación del conjunto de nódulos del árbol en dos conjuntos, tantos como jugadores [1] intervienen en nuestro juego. Un jugador será denominado Naturaleza, y el otro

---

[1] En realidad, esta condición debería rezar: una partición de los nódulos del árbol en $n + 1$ conjuntos, es decir, en tres conjuntos (cf. R. D. Luce y H. Raiffa (1957), pág. 44). El tercer conjunto sería invariablemente

$$\{S\}.$$

Puesto que nuestras reglas del juego de §§ 3 y 4 determinan siempre sin ambigüedad a qué jugador le corresponde un movimiento de uno de los jugadores, esta precisión es innecesaria.

Yo. La susodicha partición determina qué oración del árbol involucra un movimiento o elección por parte de uno de los dos jugadores. Una vez conocidos cuál es el árbol del juego y cuál es la partición de los nódulos de éste, es posible definir el concepto de «partida». Una partida p no es sino «a sequence of choices, one following another, until the game terminates» (R. D. Luce y H. Raiffa (1957), pág. 39). Formalmente, una partida p en $G(S, M)$ es un sendero máximo en el árbol del juego (cf. C. Chang y H. J. Keisler (1973), pág. 197)[2].

En tercer lugar, el conjunto R de los resultados del juego. En nuestro caso, R tiene dos miembros:

$$R = \{0, 1\}.$$

donde 0 expresa que Yo soy el vencedor en $G(S, M)$ y 1 que es Naturaleza quien vence en él.

En cuarto lugar, de una función f tal que

$$f\colon \ \mathrm{TS} \to \{0, 1\},$$

donde TS es el conjunto de las oraciones terminales o atómicas del árbol del juego. El concepto de oración terminal no ha sido definido, pero es obvio que no presenta dificultad alguna. Las oraciones terminales son las oraciones asignadas a los nódulos terminales. (Desde otro punto de vista, las oraciones terminales son aquellas que no preceden directamente a ninguna otra oración.) La función f asigna a cada oración terminal un resultado del juego, es decir, un miembro de R. En la presente teoría, esta asignación tiene lugar como se indica a continuación.

Aceptaremos como hipótesis que el español es una lengua semánticamente interpretada. Entre las implicaciones de esta hipótesis se hallan básicamente las siguientes: en primer lugar, que podemos hablar de la referencia de tanto los predicados como los términos singulares del español con respecto a un universo del discurso, D, de un modelo M, supuestamente conocido de antemano. En segundo

[2] Ya que todo juego $G(S, M)$ es de información perfecta, no se requiere introducir para nada el importante concepto teórico de conjunto de información (*information set*). Sin embargo, como se argumenta en J. Hintikka (1974), págs. 163 ss., esta noción tiene importantes consecuencias teóricas respecto de la teoría semántica de la cuantificación en una lengua natural.

lugar, que las oraciones del español (mejor dicho, un número indefinidamente grande de ellas) poseen un valor de verdad en *M*. Más en concreto, es posible atribuirles un valor de verdad (en *M*), siempre que conozcamos previamente qué interpretación semántica se atribuye (en *M*) a un conjunto finito de oraciones: las oraciones atómicas de dicha lengua (un subconjunto del cual aparece siempre en el árbol de todo juego *G*(*S*, *M*)). Por razones de simplicidad, consideraremos que en español las oraciones atómicas constan de un predicado y de uno o más términos singulares (nombres propios, preferentemente).

La noción de modelo con la que operamos no tiene por qué diferir esencialmente de la que está a la orden del día en los estudios de semántica formal (teoría de modelos) (cf. C. Chang y H. J. Keisler (1973), pág. 20). De forma análoga a como sucede en esta disciplina, nuestro objetivo será el de extender el concepto de verdad de las oraciones atómicas a las que no lo son. Ello nos obliga a definir esta noción, así como otros conceptos semánticos centrales, en especial el concepto de consecuencia lógica (en el modelo *M*). Ahora bien, justamente esto es lo que los juegos *G*(*S*, *M*) nos permiten llevar a cabo. Que una oración *S* es verdadera (respectivamente, falsa) en el modelo *M*, lo simbolizaremos, como es habitual, mediante

$$M \models S \text{ (respectivamente, } M \not\models S).$$

Supongamos ahora que S_t es una oración atómica. La función *f* se define de la siguiente forma:

Definición 1. Para toda oración atómica S_t:

1) $f(S_t) = 0$ si y sólo si $M \models S_t$.
2) $f(S_t) = 1$, en caso contrario.

El importante concepto de «estrategia ganadora» puede reconstruirse con facilidad a partir de la definición 1. En realidad, la noción a definir es la de la posesión de una estrategia ganadora en una partida *p* de *G*(*S*, *M*).

Definición 2. Yo (respectivamente, Naturaleza) dispongo de una estrategia ganadora en la partida *p* de *G*(*S*, *M*) si y sólo si, siendo S_t la oración asignada al nódulo terminal de *p*,

$$f(S_t) = 0 \text{ (respectivamente, } f(S_t) = 1).$$

La definición general del concepto de verdad y del de consecuencia lógica procede así:

Definición 4. Una oración S es verdadera en el modelo M si y sólo si yo dispongo de una estrategia ganadora en una partida p del juego asociado con S, $G(S, M)$.

Definición 5. Una oración S_2 es una consecuencia lógica de una oración S_1 si y sólo si, en todo modelo M, si yo dispongo de una estrategia ganadora en una partida p del juego $G(S_1, M)$, entonces yo dispongo de una estrategia ganadora en una partida p' del juego $G(S_2, M)$.

Toda partida de un juego $G(S, M)$ es finita. Esto significa que cada partida p de $G(S, M)$ se lleva a cabo en un número finito de pasos. Es decir, comenzando por la consideración de la oración original S, uno arriba, mediante un número finito de aplicaciones de las reglas del juego, a una oración atómica (o terminal) y asigna así a S uno u otro valor de verdad. El árbol del juego $G(S, M)$ describe todas las partidas que es posible jugar en dicho juego. Para cada una de éstas, las reglas del juego permiten determinar la interpretación semántica que le corresponde a S (en el modelo M), por medio de las definiciones 2 y 3.

III. Limitaciones de nuestro análisis

La presente aproximación al análisis semántico de la lengua española obedece al supuesto de que la estructura superficial de toda oración del español constituye un factor determinante central de su interpretación semántica (cf. J. Hintikka (1975), págs. 5 ss. y (1976), cap. VII, § 7). Precisando algo más: puesto que en el proceso conducente a la interpretación semántica de toda oración S, que $G(S, M)$ describe, se van considerando toda una gama de oraciones S', S'', ..., no sólo importa cuál pueda ser la estructura superficial de S, sino igualmente las de S', S'', etc. Puesto que en la práctica este planteamiento nos impone ciertas restricciones, no estará de más indicar cuáles son.

Todas ellas se resumen en ésta: limitar la gama de oraciones sobre las cuales ejemplificaré mi análisis de los cuantificadores *alguno* y *ninguno* y centrarme en una serie de casos que sean lo suficientemente representativos como para que la extensión de la solución más abajo perfilada a aquellos otros de los que no me ocupo no constituya un problema teórico importante.

Particularizando algo más, tres serán mis restricciones. Por un lado, las reglas semánticas que habilite no se aplican automáticamente a las frases de cuantificación del español de la forma de

alguno de los Yes que Z

y tampoco a las de la forma de

ninguno de los Yes que Z,

que sin embargo constituyen instancias igualmente claras de nuestro problema de marras. También ignoraré cuál pueda ser el análisis de los cuantificadores *algunos* y *ningunos.* Tanto en este caso como en el anterior, a la cuestión de la pretendida ambigüedad de *alguno* se añade la del significado de ciertas estructuras de cuantificación de plural, problema éste que queda fuera de las pretensiones del presente estudio. (Obsérvese, no obstante, a la vista de lo dicho en Alarcos (1970), § 12, que la regla (G. *ningún*) de la sección próxima posee, aun sin proponérmelo, implicaciones significativas respecto de nuestra segunda restricción.) Finalmente, debo decir también que no me haré eco de las cuestiones de índole morfológica involucradas en nuestro tema: a saber, las diferencias entre *algún, alguno* y *alguna,* por un lado, y *ningún, ninguno* y *ninguna,* por otro. Asumiré a lo largo de mi discusión que todo lo que tenemos entre manos son dos cuantificadores tan sólo. Así, por ejemplo, trataré de refutar la tesis de la ambigüedad semántica de *alguno* por medio de una regla aplicable tan sólo a oraciones en las que aparece tan sólo la forma *algún.* Si hay alguien que cree que mi formulación queda así fatalmente violentada, le pediría que cambiase las oraciones que sirven de puntos de referencia de mi análisis por oraciones en las que se dé la variación *alguna.* (Y lo mismo por lo que respecta a *ningún* y *ninguna.*) Las objeciones deberían entonces desvanecerse, demostrando que las repercusiones de mi tercera restricción son nulas de cara a la materia que nos ocupa.

IV. LAS REGLAS-J

Aunque he mencionado la existencia de ciertas reglas en todo juego $G(S, M)$, no he indicado todavía cuáles son. Es hora de acometer esta labor. Las reglas que introduciré a renglón seguido recibirán el nombre genérico de *reglas-j*. Estas reglas se caracterizan por prescribir un movimiento de alguno de los jugadores que intervienen en el juego. Las reglas-j que necesitaremos por el momento son las cinco siguientes:

(G. *ningún*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

X — ningún Y que Z — W,

entonces Naturaleza escoge un miembro del universo del discurso *D*, le da un nombre «*b*», si no lo tenía ya, y el juego continúa con respecto a una oración de la forma de

neg + X — *b* — W, si *b* es un Y y si *b*Z.

(G. *algún*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

X — algún Y que Z — W,

entonces yo escojo un miembro del universo del discurso *D*, le doy un nombre «*a*», si no lo tenía ya, y el juego continúa con respecto a una, oración de la forma de

X — *a* — W, y *a* es un Y y *a*Z.

(G. *si*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

S_1, si S_2,

entonces yo escojo o bien

neg + S_2

o bien

S_1

(pero no ambas) y el juego continúa con respecto a la oración por mí escogida.

(G. *y*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

$$S_1 \text{ y } S_2,$$

entonces Naturaleza escoge o bien

$$S_1$$

o bien

$$S_2$$

(pero no ambas) y el juego continúa con respecto a la oración escogida por Naturaleza.

(G. *no*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

$$\text{neg} + S,$$

entonces los jugadores intercambian sus papeles (tal y como éstos vienen asignados por las reglas-j ya formuladas) al igual que la condición determinante de qué jugador dispone de una estrategia ganadora (según prescribe la *Definición 2*) y el juego continúa con respecto a una oración de la forma de

$$S.$$

Para una cabal comprensión de estas reglas, se precisa tener en cuenta además las siguientes indicaciones. En las reglas (G. *ningún*) y (G. *algún*), «X - W» designa un contexto oracional en el cual puede darse cualquier frase de cuantificación de la forma prescrita por estas reglas. Es también importante restringir la función de «que» en «que Z» a la de sujeto gramatical de una oración de relativo completa. Mediante «neg +» se simboliza (en (G. *ningún*), (G. *si*) y (G. *no*)) la negación semántica (proposicional) de la oración a la que esta expresión precede. Finalmente, S, S_1 y S_2 son oraciones cualesquiera del español. De estas breves indicaciones se desprende que una detallada formulación de las reglas-j formuladas debe hacer uso de información de naturaleza sintáctica. Esto resulta especialmente importante en el caso de (G. *no*), que obviamente no se limita a darnos la contrapartida afirmativa de toda oración negativa eliminando el morfema *no* de delante del sintagma verbal de la oración sobre la que esta regla se aplica. Más abajo, en § 9, tendremos ocasión de volver sobre este punto.

Antes de proseguir, fijémonos en un rasgo semántico importante que las dos reglas-j (G. *ningún*) y G. *algún*) ponen de relieve. La primera de ellas se aplica sobre frase de cuantificación en las que aparece un cuantificador universal, mientras que la segunda lo hace en el caso de frases en las que se da un cuantificador existencial. Nuestras dos reglas muestran esta diferencia en términos del jugador que lleva a cabo la elección de un miembro de *D*.

V. El principio de orden de izquierda a derecha

Un rasgo significativo de la presente aproximación consiste en que apela, junto a reglas-j como las expuestas, a otros principios analíticos de gran interés, denominados «principios de orden». La misión de estos principios es la de determinar el alcance semántico relativo de ciertas palabras o frases dentro del contexto general de una oración. Así, la necesidad de introducir principios de orden y el problema general del alcance semántico son cuestiones que van hombro con hombro.

En J. Hintikka (1975), §§ 1 ss., se ha propugnado la incorporación de ciertos principios de orden al conjunto de expedientes que constituyen una teoría semántica (de un fragmento interesante) de la lengua inglesa. Y se ha relacionado semejante propuesta con la hipótesis, postulada por G. Lakoff, de que una gramática generativa del inglés debería constar de constricciones derivatorias (cf. G. Lakoff (1971), § 2). En mi opinión, las sugerencias de Hintikka se aplican también al caso del español. Sin embargo, no me haré eco de todas ellas, sino que tan sólo me limitaré a considerar el denominado «principio de izquierda a derecha». Este principio, que constituye una contrapartida ampliada de la constricción 2′ de Lakoff, se aplica a lo que este autor denomina predicados lógicos de una lengua; en nuestro caso, la partícula *no* y los cuantificadores. A éstos añadiremos nosotros también las partículas *y*, *o* y *si*. Para formular este principio, asumiremos, siguiendo a Lakoff, dos cosas: 1) que la estructura superficial de toda oración *S* bajo análisis adopta la forma de una estructura arbórea, 2) que la relación de comandar ha sido previamente definida. Con estos supuestos por delante, nuestro principio dice lo siguiente:

(O. *ID*) Si dos operadores lógicos se comandan el uno al otro, no se debe aplicar una regla al que está a la derecha antes de aplicar una regla al que se halla a la izquierda.

Una vez en posesión de todos los instrumentos analíticos que se requieren para la discusión de nuestro problema, podemos entrar de lleno en materia.

VI. Los juegos G(2, M+), G(3, M+) y G(4, M+)

Antes de discutir con suficiente generalidad la tesis de la ambigüedad semántica de 'alguno', conviene ejemplificar la estructura conceptual que hemos venido perfilando y hacer tal cosa con respecto a algunas de las oraciones que parecen dar pie a la mencionada tesis. Es por esto por lo que me detendré ahora en un análisis de (2)-(4), a fin de lograr algunos elementos de juicio sobre los que basará, en un medida no despreciable, mi argumentación posterior.

El análisis de (2)-(4) se valdrá de un modelo M^+ que caracterizaré rápidamente más abajo, y adoptará la forma de tres juegos: $G(2, M^+)$, $G(3, M^+)$ y $G(4, M^+)$. Doy ahora la lista completa de oraciones que se considerarán en uno u otro estadio de estos tres juegos. En los respectivos árboles no constará ninguna de estas oraciones, sino, por simplicidad, la cifra del número que asocio con cada una de ellas. Las oraciones son éstas:

(6) María no asistió a la fiesta, si María es un invitado,
(7) Bernardo no asistió a la fiesta, si Bernardo es un invitado,
(8) Pedro no asistió a la fiesta, si Pedro es un invitado,
(9) María asistió a la fiesta y María es un invitado,
(10) Bernardo asistió a la fiesta y Bernardo es un invitado,
(11) Pedro asistió a la fiesta y Pedro es un invitado,
(12) María no es un invitado,
(13) Bernardo no es un invitado,
(14) Pedro no es un invitado,
(15) María no asistió a la fiesta,

(16) Bernardo no asistió a la fiesta,
(17) Pedro no asistió a la fiesta,
(18) María es un invitado,
(19) Bernardo es un invitado,
(20) Pedro es un invitado,
(21) María asistió a la fiesta,
(22) Bernardo asistió a la fiesta,
(23) Pedro asistió a la fiesta.

En los tres juegos se hace uso del mismo modelo M^+. El universo del discurso de M^+, D^+, constará de tres miembros:

$$D^+ = \{\text{María, Bernardo, Pedro}\}.$$

Los tres juegos comparten las mismas oraciones atómicas: (18) - (23). La interpretación semántica de estas oraciones en el modelo M^+ consiste en lo siguiente:

$$M \models \{(18), (19), (20), (21)\},$$
$$M \not\models \{(23)\}.$$

Ofrezco a continuación los árboles de los juegos de las oraciones (2) - (4). Para no hacer excesivamente ociosa su descripción, adjunto los siguientes datos. A la izquierda de los diagramas respectivos, de forma que se corresponda con el estadio del juego que hace al caso, se indican las reglas-j que van sucesivamente aplicándose. La disposición de arriba a abajo de éstas refleja el orden de su aplicación. A la derecha de cada diagrama, resultando intuitivamente obvia la relación que guardan con el orden de aplicación de las reglas-j, aparecen los nombres de los jugadores. Este segundo tipo de información me exime de la obligación de tener que indicar la partición de los nódulos (u oraciones) de los árboles del juego. Finalmente, debajo de cada oración atómica o terminal aparece el valor de la función f para esa misma partida.

Diagrama 1: El juego $G(2, M^{+})$.

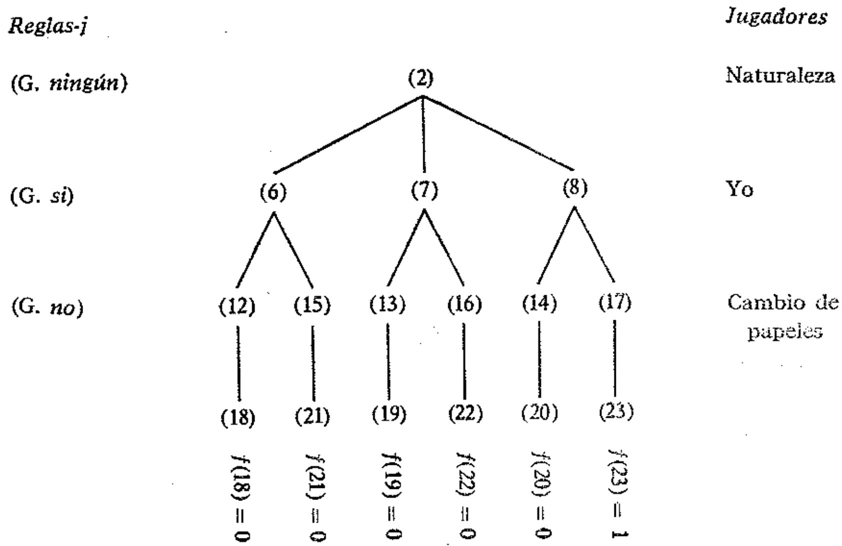

Diagrama 2: El juego $G(3, M^{+})$.

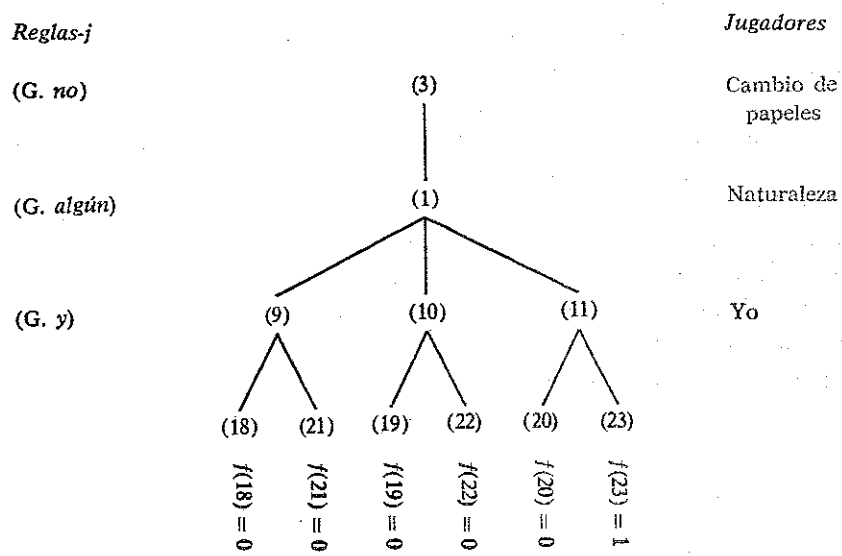

Diagrama 3: El juego $G(4, M^+)$.

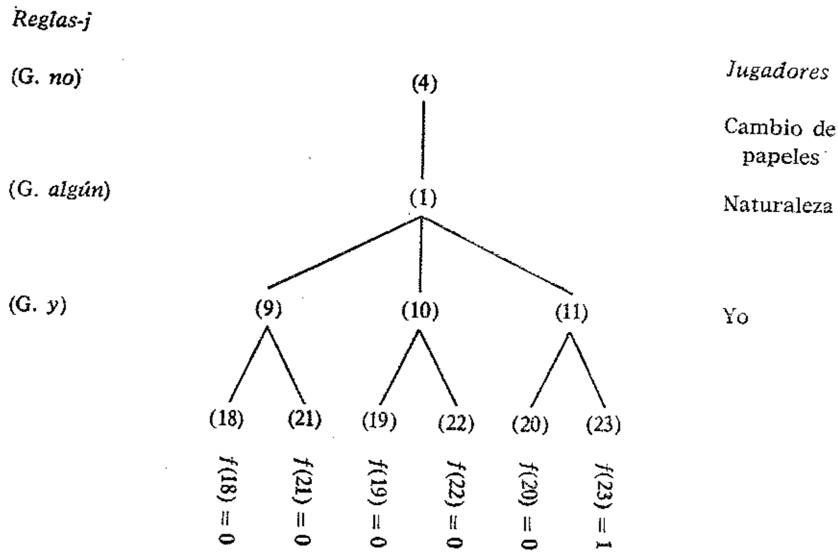

VII. «Alguno» es ambiguo: un círculo vicioso

Si tenemos en cuenta el contenido de las últimas secciones, resulta fácil refutar la idea de que *alguno* es un cuantificador semánticamente ambiguo. Comencemos por considerar una objeción a semejante tesis: la de que conduce a un círculo vicioso.

Al embarcarnos en una empresa como la nuestra en la que la competencia lingüística de los hablantes se cree que proporciona evidencia empírica decisoria, es necesario discriminar entre aquellos datos que constituyen una base firme de discusión y aquellos otros que deben someterse a un escrutinio cerrado. Entre estos segundos se encuentran en mi opinión los mencionados en § 1: los que resultan de comparar las oraciones (1) - (5); pues no creo que nos autoricen a concluir que *alguno* sea semánticamente ambiguo. Es decir, volviendo sobre las palabras de Wallach con las que iniciamos el presente escrito, de la comparación de las diferentes posiciones en que *alguno* puede aparecer en una oración no se sigue automáticamente diferencia alguna por lo que respecta a su significado. En particular, no se sigue que haya contextos en los que *alguno* sea sinónimo de *ninguno* y puede resultar intercambiable con éste.

La razón de esto no es difícil de apreciar. Esta tesis podría poseer un viso de plausibilidad siempre que al mismo tiempo uno se comprometiera con la idea de que *ninguno* no varía de significado al variar de contexto oracional. Con otras palabras: siempre que su posición en una oración no diese pie a un fenómeno análogo al que se pretende que ocurre con el cuantificador *alguno*. Lo curioso del caso es que quienes defienden la ambigüedad semántica de *alguno* defienden también la ambigüedad semántica de *ninguno* basándose en idénticas razones: *ninguno* tiene un significado afirmativo, diferente; por lo tanto, al que se le atribuye con la regla-j (G. *ningún*) —en virtud del cual es intercambiable con *alguno*— justamente en el mismo tipo de contextos en el que hayan evidencia para sostener que *alguno* posee un significado negativo.

Esta forma de argumentar es claramente inaceptable, porque desemboca fatalmente en un círculo vicioso: para determinar el significado de *alguno* en ciertos contextos es preciso conocer el del cuantificador *ninguno* en esos mismos contextos. Pero, a su vez, esto es sólo posible cuando se ha determinado de antemano el significado de *alguno*. Como es natural, uno no espera hallar semejante desliz en comentarios sobre oraciones (relativamente) tan simples como (3)-(5). Ante casos así, y aun cuando se está hablando de la ambigüedad citada, todo lo que uno encuentra son afirmaciones a propósito de la intercambiabilidad de *alguno* y *ninguno*, sin explicar dónde reside la ambigüedad en cuestión (cf. J. Alcina y J. M. Blecua (1975), *loc. cit.*). Sin embargo, la objeción mencionada adquiere toda su fuerza cuando las oraciones que se consideran poseen un mayor grado de complejidad analítica.

Un ejemplo transparente lo proporcionan oraciones de cuantificación en contextos de una construcción de superlativo. Basándome en ejemplos de A. Bello y R. J. Cuervo (1907), § 1142, y M. Moliner (1966), vol. II, pág. 510, he aquí un caso ilustrativo:

(24) Traicionar a la propia patria es lo más desacertado que soldado ninguno puede hacer.

Respecto de (24) se nos diría que *ninguno* tiene la fuerza de *alguno*, siendo por lo tanto intercambiable con este cuantificador existencial. Es decir, (24) sería sinónima de la oración resultante de sustituir *ninguno* por *alguno*. Ahora bien, lo que yo sostengo es que (4) y (24) no valen como evidencia para sostener la respectiva ambigüedad de estos dos cuantificadores, porque con ello estamos abocados a un círculo vicioso.

La cuestión reside en que, aunque a primera vista (24) parezca no encerrar contexto oracional alguno semejante al de (4), de hecho esto es no cierto. Tal cosa se pone inmediatamente de manifiesto en cuanto que caemos en la cuenta de que, en español, el superlativo contiene, desde un punto de vista semántico, un elemento negativo, guardando en esto una estrecha analogía con el inglés (cf. J. R. Ross (1969), págs. 294 ss., y P. M. Seuren (1973)). Es decir, en español la construcción de superlativo no tiene el estatus de un primitivo, de forma tal que (24) poseería en realidad el significado de (25) (en términos aproximados):

(25) Traicionar a la propia patria es desacertado en una medida *e* y no hay nada tan desacertado que soldado ninguno pueda hacer.

Juzgando a partir de (25), la intercambiabilidad de *ninguno* y *alguno* no es sino un caso análogo a (4) y (5), por lo que nuestra anterior crítica se justifica del todo.

VIII. «ALGUNO» NO ES AMBIGUO. LA ADECUACIÓN EMPÍRICA DE NUESTRO ANÁLISIS

Cuando se sostiene que *alguno* es semánticamente ambiguo se quiere decir, presuntamente, que hay frases de cuantificación en las que este cuantificador encierra un elemento negativo y frases de cuantificación en las que el significado de *alguno* debe ponerse de manifiesto por medio (entre otras cosas) de un elemento tal. Fijémonos en que (G. *ningún*) permite defender que *ninguno* es un cuantificador negativo y, si es empíricamente justificable, apoya tal afirmación. Mientras que (G. *algún*) no nos autoriza a decir tal cosa de *alguno*. Y puesto que entre nuestras reglas sólo hay una que se haga cargo de este cuantificador, podemos concluir que la tesis de la susodicha ambigüedad carece de fundamento, se la mire desde donde se la mire.

Puede que esta conclusión parezca demasiado apresurada, porque ¿bajo qué criterio estoy dando por sentada la adecuación de mi análisis, en particular, del sistema de reglas formulado? La respuesta fue anticipada en la primera sección del presente escrito. Dos son los datos a considerar y de los que resulta completamente razonable exigir una justificación sistemática: que (2) - (5) son lógicamente equivalentes entre sí y que la oración (1) se contradice lógicamente con cada una de ellas. Como vamos a ver, mi propuesta da cumplida cuenta de ambos.

Para constatar ambas cosas, consúltense los análisis semánticos proporcionados por los juegos $G(2, M^{+})$, $G(3, M^{+})$ y $G(4, M^{+})$ de § 6, y, en particular, los valores que la función f arroja para las oraciones atómicas (18) - (23). Se comprobará entonces que las interpretaciones semánticas asignadas a (2) - (4) mediante los juegos respectivos las hacen semánticamente equivalentes entre sí (en el modelo M^{+}). De la consideración de estos juegos se desprende además otra cosa: que (2) - (4), por un lado, y (1), por otro, no pueden ser a la vez oraciones verdaderas (respectivamente, falsas) en el modelo M^{+}. Esto se sigue del hecho de que el árbol del juego $G(1, M^{+})$ sería en todo idéntico al de los juegos $G(3, M^{+})$ y $G(4, M^{+})$ excepto por lo que respecta a la rama inicial de éstos (que conecta, respectivamente, (3) y (4) con (1)), de la cual el primero carecería. La oración (1) sería la raíz del árbol de $G(1, M^{+})$. En este juego, no habría opción a aplicar la regla (G. *no*), por lo que, consiguientemente, no tendría lugar cambio alguno ni en los papeles de los jugadores ni en la condición determinante de qué estrategias hay que considerar ganadoras. Por ello, los valores de la función f para las oraciones atómicas de este árbol, que también serían (18) - (23), resultan los siguientes:

$$f(18) = 1; \quad f(21) = 1;$$
$$f(19) = 1; \quad f(22) = 1;$$
$$f(20) = 1; \quad f(23) = 0.$$

Comparando estos valores con los dados más arriba, uno concluye que, en el modelo M^*, (2)-(4) y (1) no pueden poseer al mismo tiempo idéntico valor de verdad.

Con esto no he demostrado, claro está, que (2)-(4) sean lógicamente equivalentes entre sí y lógicamente contradictorias con (1). Sin embargo, creo que se han ofrecido todas las consideraciones que harían falta para llevar fácilmente a cabo dicha prueba. La simplicidad de la cuestión me exime, creo, de acometerla ahora. Baste indicar la idea directriz que debe explotarse: la de que, puesto que la verdad de una oración *S* significa la existencia de una estrategia ganadora de un cierto tipo, esto mismo se puede expresar por medio de una oración explícita adecuada que afirme la existencia de tal estrategia (cf. J. Hintikka (1974), págs. 157-8). Generalizando entonces los árboles del juego expuestos más arriba[3], se aprecia con

[3] Las formas de estos árboles se indica a continuación en los diagramas 4, 5 y 6. Para todo modelo *M*, el primero reflejaría el árbol correspondiente al juego *G*(1, *M*); el segundo, el de *G*(2, *M*); y el tercero, el de los juegos *G*(3, *M*) y *G*(4, *M*). Especifico también, siguiendo las convenciones seguidas en § 6, las reglas-j que se aplicarían, así como el jugador que realiza el movimiento de turno.

Diagrama 4

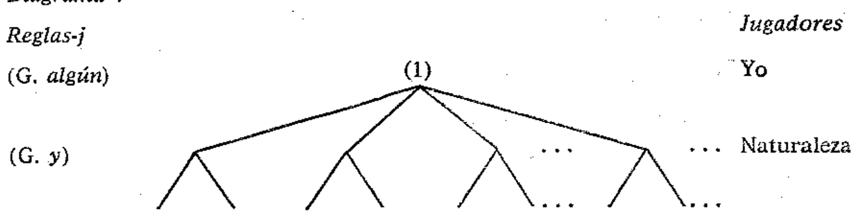

Diagrama 5

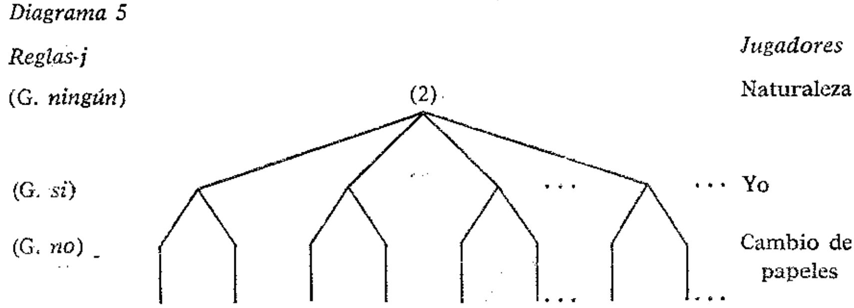

facilidad que si se dispone de una estrategia ganadora en una partida de un juego asociado con cualquiera de las oraciones (2)-(4), uno dispone también de una estrategia ganadora en una partida de un juego asociado con cualquiera de las otras oraciones. Y viceversa. La relación de contradicción lógica entre (1) y (2)-(4) se prueba con facilidad siguiendo el mismo planteamiento.

A la vista, pues, de las observaciones precedentes se puede afirmar que mis propuestas cumplen con las condiciones de adecuación empírica propuestas. Y que lo hace, en contra de una opinión extendida, sin contraer el compromiso de defender la tesis de la ambigüedad de *alguno*. Obsérvese que esto no hace sino respaldar la totalidad de los expedientes habilitados y, más en concreto, de las cinco reglas-j y del principio O, *ID*).

IX. Por qué «alguno» no es ambiguo

Esta conclusión se refuerza de hecho al reflexionar sobre otros datos de naturaleza puramente lingüística, y no lógica —si esta distinción tiene estricto sentido—, el más importante de los cuales se refiere a la forma en que interaccionan negación y cuantificación en oraciones como de las que me vengo ocupando.

Fijándonos en el juego $G(4, M^+)$, así como en $G(3, M^+)$, podemos percibir que tras la aplicación de la regla (G. *no*) el único expediente analítico relativo a la cuantificación que hace al caso es la regla (G. *algún*). Es decir, esta regla nos proporciona, en ambos juegos, la oración (1). Y a diferencia de lo que ocurre con (G. *ningún*) la

Diagrama 6

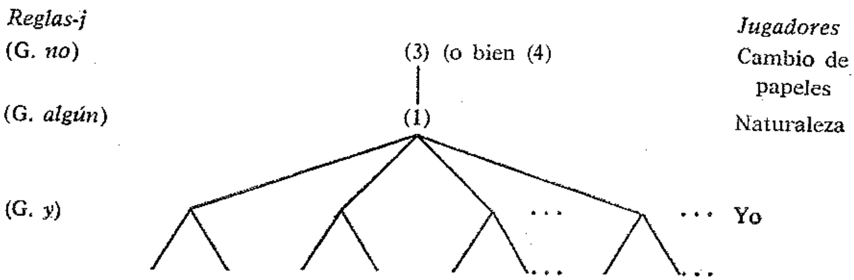

regla (G. *algún*) no desvela la existencia de elemento negativo alguno en las frases de cuantificación que dan pie a su aplicación. De otra forma: como resultado de aplicar (G. *no*) no se da simplemente la posibilidad de considerar una alternativa distinta; por ejemplo, la de tener que recurrir a una regla semántica para frases de cuantificación en las que aparezca *alguno* cuyo análisis semántico necesite de la presencia de algún factor como el simbolizado por «neg +», como ocurre con el cuantificador *ninguno*. Y de aquí que quede forzosamente excluida la ambigüedad de *alguno*.

Ahora bien, esta consecuencia de mis propuestas no es sintomática de que se hallen viciadas de defecto alguno, sino que viene a cuadrar muy naturalmente con el peculiar mecanismo de la negación en español. En esta lengua, al formar las contrapartidas negativas de las oraciones que en general nos interesan —a saber, aquellas en que cuantificadores como *un, algún, alguien, algo,* etc. van a continuación del verbo principal de la oración—, nos encontramos inmersos en un proceso que, descrito en términos amplios, consta de una doble fase: 1) la introducción de un elemento negativo, *no,* por ejemplo, delante del sintagma verbal de la oración, y 2) la expansión de dicho elemento a lo largo de toda la oración, añadiéndose a toda palabra que pueda ser negada (cf. R. Stockwell, J. Bowen y J. Martin (1965), pág. 219). Sin entrar ahora en los pormenores sintácticos del problema, que no constituyen el objeto de nuestro estudio, y en particular de cómo tiene lugar este proceso de añadido, resulta obvio que una de sus instancias ocasiona la transformación de las frases de cuantificación de la forma de

algún Y que Z

en frases de la forma de

Y alguno que Z

o bien de

ningún Y que Z.

No hay que perder de vista este dato, porque la regla (G. *no*), de cuya aplicación resulta la contrapartida afirmativa de la oración negativa sobre la que se aplica, tiene exactamente los dos efectos inversos a los apuntados. Uno de ellos, que importa citar aquí, será el de invertir la transformación de las frases de cuantificación a que me acabo de referir. Es a causa de esto que ni puede ni debe extrañar que de resultas de aplicar (G. *no*) sobre (3) y (4), e incluso (5), la única regla de cuantificación que haya que considerar sea (G. *algún*). En caso contrario, iríamos en contra de nuestra regla (G. *no*) y del mecanismo sintáctico de la negación en español. Por lo tanto, no sólo es que *alguno* no sea un cuantificador semánticamente ambiguo, sino que, además, esta conclusión va de la mano de principios sintácticos y semánticos muy firmemente establecidos Nada hay de accidental en este punto.

X. La importancia de (O. ID)

Es esencial subrayar aquí la importante función que cumple el principio de orden (O. *ID*) en todo el proceso descrito. Este principio determina que en los juegos $G(3, M^{+})$ y $G(4, M^{+})$ la regla (G. *no*) deba aplicarse con anterioridad a las reglas (G. *ningún*) y (G. *algún*) respectivamente. Y ya hemos visto que se debe justamente a esta ordenación de las reglas-j pertinentes que sea posible refutar la tesis de la ambigüedad de *alguno*. En su ausencia, o bien si (O. *ID*) careciera de la amplia validez de que goza, cobraría peso la idea contraria o, al menos, constituiría una alternativa digna de exploración.

Esto no es todo lo que podemos decir a favor del principio (O. *ID*), pues gracias a él se logra también una nítida justificación del dato, que es el responsable de la polvareda levantada alrededor del presente problema, de que *alguno* posee, en una oración como (4), la fuerza del cuantificador universal *ninguno*. La clave de la cuestión se desvela comparando los transcursos de los juegos $G(3, M^{+})$ y $G(4, M^{+})$, porque en ellos se hace conspicuo que los cuantificadores *alguno* y *ninguno* no contribuyen al significado de las oraciones (4) y (3) de la misma forma en que lo hacen en el caso de (2) y (1). Y ello con independencia de los valores de verdad de las oraciones atómicas (18) - (23). Esto se debe a la presencia de (O. *ID*) y al orden de aplicación de las reglas (G. *no*) y (G. *ningún*), por un lado, y

(G. *no*) y (G. *algún*), por otro. Como he dicho, de resultas de semejante orden de aplicación uno obtiene en ambos juegos la oración (1). Se sigue de aquí que la presencia de las frases de cuantificación *ningún invitado* e *invitado alguno* es irrelevante de cara a la interpretación semántica final de las oraciones (3) y (4). Ambas frases podrían intercambiarse en las citadas oraciones, sin que su respectivo valor de verdad quedara afectado. A estos efectos, ambas frases tienen exactamente al mismo significado.

Esta explicación se aplica análogamente al caso de (4) y (5), aunque ahora no importe propiamente cuál pueda ser el significado de las frases de cuantificación *invitado alguno* e *invitado ninguno,* sino únicamente la diferencia que pueda haber entre los cuantificadores respectivos. En el juego $G(5, M^{+})$, (G. *no*) tendría igualmente prioridad sobre (G. *ningún*), en virtud de (O. *ID*), siendo de nuevo (1) la oración de salida resultante. *Ninguno* y *alguno* podrían, pues, intercambiarse en (4) y (5) sin que la interpretación de estas oraciones difiera por ello. Como antes, este hecho daría cuenta de la presunta ambigüedad de *alguno* sin necesidad de tener explícitamente que recurrir a tal idea. La explicación reside en la forma en que negación y cuantificación interaccionan y en que lo hacen de acuerdo con el principio (O. *ID*). A un nivel explicativo, nuestras propuestas gozan del beneficio de una mayor simplicidad.

XI. Desde un punto de vista lógico

Permítaseme volver de nuevo sobre nuestro problema siguiendo un camino distinto al considerado, aunque igualmente esclarecedor. Las relaciones formales que hemos visto que se daban entre las oraciones (1)-(5) pertenecen a lo que se ha dado en llamar la teoría de la forma lógica de una lengua natural, el español en nuestro caso (cf. G. Harman (1970), (1972) y (1973), cap. 5, a propósito de una concepción sobresaliente de dicha teoría). Hemos tenido ocasión de apreciar, en § 8, que la teoría semántica que se ha venido aplicando tiene algo que decir en este área de problemas. Sin embargo, nada he dicho sobre cómo cabe también emplearla como un conjunto de expedientes destinados a poner de manifiesto la forma lógica de las oraciones bajo análisis. Unas breves indicaciones al respecto podrían resultar iluminadoras.

Por «forma lógica de una oración *S*» entenderé, moviéndome dentro de unos márgenes que soslayen cualquier discrepancia al respecto, una representación de *S* en algún sistema de notación canónica que muestre aquellos ragos estructurales de *S* en virtud de los cuales esta oración posee determinadas propiedades lógicas y se halla en tales relaciones lógicas con otras oraciones de la misma lengua. Qué particular sistema de notación venga al caso constituye una cuestión empírica de cuya justificación no me ocuparé aquí.

Vistas las oraciones que constituyen el eje de nuestra discusión, podemos suponer que el sistema de notación canónica de referencia es el de la teoría estándar de la cuantificación (o lógica de primer orden). Aceptado esto, las reglas de todo juego *G*(*S*, *M*) pueden concebirse como un conjunto de instrucciones relativas a la especificación de la forma lógica de *S*. El proceso de especificación tendría lugar a lo largo del transcurso de *G*(*S*, *M*). Concretando algo más, nuestras reglas-j dirían, por ejemplo, que cada nombre propio introducido debería sustituirse por una variable ligada por un cuantificador situado justo delante de la oración que se considera en el estadio del juego en el que el nombre propio de marras es introducido. El cuantificador será universal si (G. *ningún*) es la regla aplicada; será particular cuando la regla sea (G. *algún*). El resto de las reglas-j no presenta dificultad alguna. Así, el símbolo '$\neg$' deberá situarse delante de la oración que obtenemos tras aplicar la regla (G. *no*). La reconversión de las partículas *y* y *si* es la habitual (cf. J. Hintikka (1975), § 3, y (1976), cap. 11, § 8, para referencias más detalladas al respecto, aunque ligeramente diferentes de las por mí expuestas). No nos olvidemos de la importante función que desempeña en la presente perspectiva el principio de orden (O. *ID*), pues éste constituye el expediente central que indica el alcance relativo que los operadores lógicos deberán poseer en la representación que se proponga como forma lógica de *S*.

Siguiendo las líneas maestras del procedimiento descrito, obtenemos, para las oraciones (1), (2) y (3) - (5), las siguientes formas lógicas respectivas:

(27) $\bigvee x$ (x es un invitado $\wedge$ x asistió a la fiesta),
(28) $\bigwedge x$ (x es un invitado $\rightarrow \neg$ x asistió a la fiesta),
(29) $\neg \bigvee x$ (x es un invitado $\wedge$ x asistió a la fiesta).

Obviamente, esta correspondencia es la justa, cosa que se puede confirmar, además, observando que (28) y (29) son fórmulas lógicamente equivalentes entre sí y contradictorias con (27) en todo modelo *M*. Ahora bien, estas relaciones lógicas son las que vimos que existían entre (2) - (5) y (1), por lo que parece que estamos autorizados a concluir que tenemos ante nosotros nueva evidencia empírica indirecta para nuestras propuestas. Insistiendo sobre el mismo tema: sin tener que postular ambigüedad semántica alguna, nuestras reglas de § 3, enfocadas desde la nueva perspectiva indicada, nos permiten dar cuenta de todas las aparentes dificultades encerradas en (1) - (5). Podemos pues cerrar nuestra discusión de la cuestión de la ambigüedad de *alguno* afirmando no sólo que esta tesis está infundada, sino también diagnosticando que la clave del problema reside en las relaciones entre negación y cuantificación y subrayando que éstas han resultado ser la que nuestra teoría predice.

XII. Cuantificadores absolutos y adverbios de cuantificación

Nuestro análisis se ha centrado hasta el momento sobre una gama ciertamente limitada de ejemplos, en particular sobre aquellos que tienen que ver con la dicotomía *ninguno/alguno*. No obstante, sus implicaciones teóricas van más allá de esto, como trataré de sugerir en lo que sigue. La primera y más simple extensión afecta a otras dicotomías de cuantificadores (frases de cuantificación), entre las que destacan las siguientes: *nada / alguna cosa, algo*; *nadie / alguna persona, alguien*; *nunca, jamás / alguna vez* (*ocasión*) (cf. A. Bello y R. J. Cuervo (1907), § 1142; Academia Española (1973), § 3.2.3.c); J. Alcina y J. M. Blecua (1975), § 4.5.4.3). Así, las siguientes tripletas de oraciones podrían ponerse en correspondencia con (2) - (4):

(26) a. Nada hay en esa caja,
b. No hay nada en esa caja,
c. No hay cosa alguna en esa caja,

(27) a. Nadie se entero de la noticia,
b. No se enteró nadie de la noticia,
c. No se enteró persona alguna de la noticia,

(28) a. Nunca he hablado con Luis,
b. No he hablando nunca con Luis,
c. No he hablando en ocasión alguna con Luis.

Oraciones como éstas, sin olvidarnos de las ya discutidas, han motivado afirmaciones tan discutibles en mi opinión —pese a su venerabilidad— como la siguiente:

> ... y se ha hecho una regla general de nuestra sintaxis que dos negaciones no afirman, colocada la una antes del verbo, y la otra después (A. Bello y R. J. Cuervo (1907), pág. 303).

Es fácil demostrar que semejante presunta «regla general de nuestra sintaxis» ha sido obtenida de una consideración superficial de la naturaleza de los problemas involucrados. Un análisis exhaustivo de éstos requeriría de una escrupulosa formulación *algo, nada, alguien* y *nadie* y para los adverbios de cuantificación *nunca* y *jamás* (los términos «cuantificador absoluto» y «adverbio de cuantificación» son, respectivamente, acuñados en J. Hintikka (en presnas), § 4, y D. K. Lewis (1976). Esta tarea no será acometida aquí, puesto que nuestras dos reglas (G. *ningún*) y (G. *algún*) ilustran suficientemente cómo habérnoslas con los primeros, y puesto que los casos de *nunca* y *jamás* resultan transparentes a partir de las indicaciones contenidas en D. K. Lewis (1976), pág. 7. Me limitaré a indicar que las reglas-j que harían al caso involucrarían movimientos de Naturaleza en los casos de *nada, nadie, nunca* y *jamás*, y movimientos míos en los casos de *algo* y de *alguien*.

La cuestión con la que de nuevo nos enfrentamos es la de defender que ninguno de estos cuantificadores (o frases de cuantificación) varía de significado al variar de contexto oracional, al mismo tiempo que se rechaza la validez de la citada regla general de la sintaxis del español. La argumentación que sería preciso llevar a cabo es en todo análoga a la considerada al referirnos a las oraciones (2)-(4). Una sola regla-j para cada cuantificador nos permite asignar a (26)-(28) su interpretación semántica adecuada sin apelar al recurso de la ambigüedad semántica. Baste con ofrecer sus formas lógicas respectivas, tal y como vienen determinadas por nuestra teoría, para sentar la cuestión. Dejando a un lado ciertos detalles de naturaleza estilística, éstas son las siguientes:

(29) a. $\wedge x \neg$ (x está en esa capa),
b. $\neg \vee x$ (x está en esa caja),

(30) a. $\wedge x \neg$ (x se enteró de la noticia),
b. $\neg \vee x$ (x se enteró de la noticia),

(31) a. $\wedge x \neg$ (he hablado con Luis en x),
b. $\neg \vee x$ (x he hablado con Luis en x).

El primer miembro de cada uno de estos pares de formas lógicas corresponde a (26)a., (27)a. y (28)a.; el segundo constituye la forma lógica de las oraciones (26)b.-c., (27)b.-c. y (28)b. c. Ahora bien, ésta es justamente la relación que intuitivamente percibimos que se da entre ambos conjuntos de oraciones. Nuestra teoría las predice y justifica en términos del mecanismo que ya hemos tenido ocasión de presentar: la aplicación de ciertas reglas-j aplicadas en el orden que (O. *ID*) dictamina.

Si consultamos las formas lógicas (29) - (31), nos daremos cuenta de que en cada uno de los juegos que asociaríamos con (26) - (28) tiene lugar una sola aplicación de la regla (G. *no*). Esto sólo puede significar una cosa: que en proceso de su interpretación semántica es preciso considerar únicamente un elemento (cuantificador) negativo, y nada más que uno. Por lo tanto, hay que rechazar de plano la idea de que en los miembros segundo y tercero de cada una de las tripletas consideradas intervengan dos negaciones. De un análisis sistemático, como el aquí expuesto, de la evidencia empírica en el presente contexto no se sigue, en general, que en español dos negaciones no afirmen. Es ilegítimo concluir tal cosa en tanto en cuanto se deja por justificar que los casos aducidos satisfagan la hipótesis presupuesta en la mencionada «regla general de nuestra sintaxis».

XIII. Negación, cuantificación y modalidad

Nuestra segunda aplicación amplía el rango de los factores a los que en conjunto hay que prestar atención. A los de negación y cuantificación se añade ahora el de modalidad. El siguiente par de oraciones (presentadas, respectivamente, por A. Bello y R. J. Cuervo (1907), § 1142, y M. Moliner (1966), vol. II, pág. 533) nos servirán para plantear y resolver dos cuestiones de interés, a la vez que mostrar la capacidad explicativa contenida en nuestras propuestas:

(32) No espero que se logre nada por ese medio,
(33) No sé si he estado nunca en esa casa.

El reto consiste aquí en explicar por qué los cuantificadores *nada* y *nunca* significan en un caso lo mismo que 'algo' y en el otro lo mismo que *alguna vez*. Obviamente, estos dos problemas se encuentran en estrecha relación con los ya vistos, aunque su análisis tenga que recurrir a instrumentos con mayor grado de sofisticación. La razón de ello está en que en (32) y (33) aparecen las construcciones *espero que* y *sé si*, que expresan conceptos modales.

La estructura conceptual expuesta en § 2 puede ser ampliada de forma tal que el acomodo de nociones modales no resulte un problema insalvable. Para conseguir tal cosa, es preciso ampliar nuestro sistema conceptual en dos direcciones: tanto por lo que respecta a la introducción de nuevas nociones como por lo que se refiere al número de reglas del juego requeridas. En lo que sigue, me centraré sobre todo en el primer aspecto y sólo de forma parcial me ocuparé del segundo. Ignoraré, por ejemplo, si es o no preciso apelar a un nuevo principio de orden (que se discute con alguna extensión en J. Hintikka (1975), § 4, para el caso de la lengua inglesa), ya que accidentalmente (O. *ID*) me exime de hacerlo.

Para habérnoslas con oraciones en las que aparecen construcciones con verbos modales, no basta asociar con cada una de ellas un juego $G(S, M)$ (siendo S la oración bajo análisis y M un modelo). En estos casos, la asociación ha de ser con un juego $G(S, M, W)$, donde S y M son como antes y W es un conjunto (el conjunto de los mundos posibles). La naturaleza de W depende del verbo modal que aparece en S. Si se tratara de un verbo como *saber*, que expresa un concepto modal epistémico, los miembros de W se concebirían como mundos (posibles) epistémicos; si se tratase de un verbo como *deber*, W sería el conjunto de los mundos (posibles) deónticos.

En cada juego $G(S, M. W)$, se supone conocida una relación entre miembros de W a la que se da el nombre de «relación de alternatividad». A menudo, como pasa con (32) y (33), los conceptos modales involucrados son conceptos atribuidos a una persona (o a más de una). Es decir, la construcción modal correspondiente conlleva, explícitamente o no, un sujeto gramatical. En tal caso, si el par $\langle w_i, w_j \rangle$ es un miembro de la relación de alternatividad, diremos que el mundo posible w_j es *a-alternativo al* mundo posible w_i, donde «*a*» es un nombre propio de la persona a la que se atribuye la modalidad que nos concierna. Frecuentemente, «*a*» será el sujeto gramatical mismo de la construcción que expresa el concepto modal.

A fin de que nuestra aproximación sea unitaria, supondremos que todos nuestros juegos son del tipo de $G(S, M, W)$. En el estadio inicial de cada juego tal se considera una oración S y un miembro de W; por ejemplo, w_i. Toda regla-j correspondiente a una construcción modal especificará, además, de las oraciones de entrada y salida que hagan al caso, un movimiento mío o de Naturaleza consistente en la elección de un mundo posible, w_j por ejemplo, a-alternativo al considerado en el estadio del juego en que se aplica la regla mencionada.

A continuación introduciré tres nuevas reglas-j. Ello nos permitirá enfrentarnos a los casos de (32)-(33). Sólo una de estas reglas tiene propiamente el carácter de regla modal. Las otras dos nos serán de gran utilidad, pese a que no supongan innovación teórica alguna.

(G. *o*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

$$S_1 \text{ o } S_2,$$

entonces yo escojo o bien

$$S_1$$

o bien

$$S_2$$

(pero no ambas) y el juego continúa con respecto a la oración por mí escogida.

(G. *sabe si*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

$$a \text{ sabe si } S,$$

entonces el juego continúa con respecto a una oración de la forma

$$a \text{ sabe que } S \text{ o } s \text{ sabe que neg} + S.$$

Puesto que estas dos reglas-j, de la misma manera que las cinco de § 4, no afectan al significado de ninguna construcción modal, no he considerado necesario hacer mención del mundo posible considerado antes y después de su aplicación. En ambas circunstancias será el mismo. Esta simplificación sería imperdonable en caso contrario, como pone de relieve nuestra siguiente regla-j:

(G. *sabe que*) Si a lo largo del transcurso del juego se llega a considerar una oración de la forma de

a sabe que S

(donde «*a*» es un nombre propio o un pronombre personal que no posee función anafórica) y un mundo posible w_1, entonces Naturaleza escoge un mundo posible a-alternativo a w_i, w_j, y el juego continúa con respecto a una oración de la forma de

S′

(donde S′ es la misma oración que S excepto por lo que respecta a todos los pronombres que refieren al sujeto *a* en S, que en S′ han sido sustituidos por «*a*»), y el mundo posible w_j.

Nuestra regla (G. *sabe si*) se comporta en todo como una regla de reescritura, y se diferencia en esto de todas nuestras otras reglas-j. Se halla inspirada en los comentarios de J. Hintikka en J. Hintikka (1962), § 1.7 (alternativamente, en J. Hintikka (1976), cap. 7, § 3). No sería difícil alterar su status y formularla en términos más acordes con el resto de nuestros expedientes.

Podemos pasar ahora a resolver los dos problemas que planteamos al principio de la presente sección. (Aunque no me haya referido para nada al significado de la construcción modal *espero que*, supondré que el análisis viene dado en términos de una regla análoga a (G. *sabe que*), (G. *espera que*), que puede diferir de ella, todo lo más, en cuanto a la naturaleza de los mundos posibles de referencia.) El análisis de (32) tendría entonces que ajustarse al siguiente canon. En virtud de (O. *ID*), aplicamos (G. *no*) sobre (32) y el mundo posible w_i y obtenemos la oración

(34) espero que se logre algo por ese medio

con respecto al mismo mundo posible. Se supone aquí que «*a*» = 'yo'. A continuación, y por (G. *espera que*), yo escojo un mundo posible w_j, a-alternativo a w_i, y el juego continúa con respecto a la oración

(35) se logra algo por ese medio

y el mundo posible w_j. Lo importante del caso es que la regla-j que hay que tener ahora en cuenta es (G. *algo*), una regla que pone de manifiesto el significado de un cuantificador existencial. El significado del cuantificador universal absoluto *nada* no interviene para nada en la interpretación semántica de la oración (32). Nuestro análisis explica, pues, la citada peculiaridad de la aparición de *nada* en (32) en la medida en que refleja el orden de aparición relativo de la partícula *no*, la construcción modal *espero que* y el cuantificador *nada*.

A la misma conclusión se llega preguntándonos por la forma lógica que nuestra teoría asignaría a la oración (32). La respuesta la tenemos en (36):

(36) $\neg\, E_{yo} \vee x$ (se logre x por ese medio).

(El sistema de notación canónica de referencia ya no es el de la teoría estándar de la cuantificación, sino el de la lógica modal de enunciados. En (36), 'E_{yo}' sería un operador modal que traduciría la construcción *yo espero que*.)

Un dato que no hay que olvidar es éste: que el que *nada* posea en (32) la fuerza del cuantificador existencial *algo* no es independiente de que la única interpretación plausible de esta oración sea la denominada interpretación *de dicto*. (32) no puede bajo ningún concepto interpretarse *de re*. Ahora bien, esta circunstancia se sigue justamente de nuestro análisis, como puede uno comprobar examinando la forma lógica que nuestro sistema de reglas asigna a esta oración.

El caso de (33) es indudablemente más complejo. Las reglas-j que hay que aplicar en este caso, y en el orden garantizado por (O. *ID*), son las siguientes. En primer lugar, (G. *no*) se aplica a la oración original y al mundo posible w_i dando lugar a

(37) sé si he estado alguna vez en esa casa,

sin alteración del mundo posible de referencia. Tras esto, (G. *sabe si*), con «*a*» = 'yo', nos proporciona la oración

(38) sé que he estado alguna vez en esa casa
o sé que no he estado nunca en esa casa,

y el mismo mundo posible. A partir de aquí se abre una disyuntiva. La primera posibilidad se inicia con

(39) sé que he estado alguna vez en esa casa

y el mundo posible w_i, en virtud de (G. *o*). Aplicamos entonces la regla-j (G. *sabe que*) y arribamos a la consideración de la oración

(40) he estado alguna vez en esa casa

con respecto a w_j, que es un mundo posible a-alternativo a w_i. Tras (G. *alguna*), obtenemos, por ejemplo,

(41) he estado en esa casa el 12.12.1912

siendo w_j el mundo posible a considerar. La elección de w_j se debe a un movimiento mío en virtud del cambio de papeles.

La segunda posibilidad comienza de nuevo con la aplicación de (G. *o*). No hay alteración del mundo posible, pero la oración relevante es ahora esta otra:

(42) sé que no he estado nunca en esa casa.

Después de (G. *sabe que*) se arriba a la oración

(43) no he estado nunca en esa casa

con respecto a un mundo posible w_k (posiblemente idéntico a w_j), por mí elegido, que sea a-alternativo a w_i. De aquí, por (G. *no*), obtenemos

(44) he estado alguna vez en esa casa,

con respecto a w_k. Finalmente, la regla-j que hace inmediatamente al caso es (G. *alguna*), que da pie a Naturaleza a escoger una fecha u ocasión determinada:

(45) he estado en esa casa el 1.1.1901,

sin que haya variación de mundo posible.

El argumento que hemos seguido en más de una ocasión, más arriba, se aplica igualmente ahora. No se requiere de regla-j alguna para el adverbio de cuantificación *nunca*, a fin de dar con la interpretación semántica adecuada de la oración (33), sino que la clave de la cuestión radica en la regla-j para el cuantificador existencial *alguna*. La casi obligada consulta a la forma lógica de (33) sirve, una vez más, para reafirmarnos en la capacidad explicativa de nuestro marco conceptual:

(46) $\neg$ ((K_{yo} $\vee x$ (he estado en esa casa en x)) $\vee$ (K_{yo} $\neg \vee x$ (he estado en esa casa en x))),

donde «K_{yo}» sería un operador de la lógica (modal) epistémica que traduciría la construcción *yo sé que*.

XIV. Sobre el principio de Frege

Nuestros terceros y últimos comentarios tienen que ver con un problema de carácter altamente abstracto: con la posibilidad (o imposibilidad) de formular una teoría semántica del español en términos tales que satisfagan el principio (de funcionalidad) de Frege. Este principio establece que

> ... the meaning of any complex expresion is determined by the meaning of its parts. Or to be more precise, the meaning of the whole expresion is a function of the meaning of its parts (M. J. Cresswell (1973), pág. 75).

Como bien se sabe, el principio de Frege no es generalmente válido en el caso de las lenguas naturales. Dejando a un lado ciertos contextos especiales, los fenómenos de ambigüedad sintáctica conducen a su violación en tales lenguas (cf. M. J. Cresswell (1973), págs. 76-9 y 104-5). Puesto que gran parte de las oraciones que hemos venido considerando hablan en contra de este mismo principio, no deja de resultar interesante preguntarnos qué origina semejante resultado. Nuestra argumentación se basa en las explicaciones dadas en §§ 9-13. Sin embargo, para hacer todavía más conspicuo nuestro punto, nos olvidaremos de los ejemplos que hasta el momento hemos tenido ocasión de considerar y fijaremos nuestra atención en oraciones que combinen tres de las siguientes palabras: *no, nada, nadie, nunca* y *jamás*. La existencia de casos como éstos ha sido constatada desde hace ya tiempo (cf. A. Bello y R. J. Cuervo (1907), § 1135(a): Academia Española (1975), § 3.2.3.c)). He aquí tres ejemplos:

(47) No vino nadie nunca.
(48) Los Ruiz jamás han pedido nada a nadie.
(49) A ningún poeta crítico alguno le ha juzgado nunca como de verdad se merece.

De la primera oración M. L. Rivero ha dicho que pese a contener tres unidades léxicas negativas en su estructura superficial, únicamente un morfema negativo aparece en su estructura profunda (cf. M. L. Rivero (1970), pág. 661). Presuntamente, con la posible excepción de (49), podrían aplicarse a las dos restantes. Creo importante subrayar aquí que el tipo de semántica interpretativa que se ha propuesto en el presente escrito permite dar cuenta de ambos datos. Ignoro si los comentarios de Rivero se apoyan en el género de teoría semántica que se suele conocer bajo el nombre de semántica generativa, porque la justificación que podemos ofrecer de ambos datos es deudora, en una medida esencial, del principio (O. *ID*), que afecta claramente a la estructura superficial de (47) - (49). Soslayando cualquier tipo de comentarios polémicos al respecto, bajo nuestra perspectiva es factible explicar por qué estas oraciones son negativas, así como la razón de que no todas las palabras negativas que en ellas se dan contribuyan de la misma forma al significado de las oraciones en cuestión. Y precisamente en esto reside la causa de que el principio (de funcionalidad) de Frege resulte afectado.

Imaginemos qué oraciones obtendríamos de (47) - (49) si aplicásemos, respectivamente, las reglas (G. *no*), (G. *jamás*) y (G. *ninguno*), de acuerdo con (O. *ID*). La respuesta la tenemos en (50) - (52):

(50) Recibe alguna vez a alguien,
(51) Con ocasión de su bancarrota los Ruiz no han pedido nada a nadie,
(52) A J. R. Jiménez no le ha juzgado nunca crítico alguno como de verdad se merece.

(En (51) y (52) sigo convenciones puramente estilísticas.) De (51), por (G. *no*), se arriba a

(53) Con ocasión de su bancarrota los Ruiz han pedido algo a alguien,

mientras que la misma regla, aplicada sobre (52), nos da

(54) A J. R. Jiménez algún crítico le ha juzgado alguna vez como de verdad se merece.

En cada uno de los juegos *G*(47, *M*), *G*(48, *M*) y *G*(49, *M*) se aplica una sola vez la regla (G. *no*), de aquí que sean negativas, pero en los tres hay reglas de cuantificación que nunca llegan a aplicarse: (G. *nunca*) y (G. *nadie*), en el primero de ellos; (G. *nada*) y (G. *nadie*), en el segundo; y (G. *jamás*), al menos, en el tercero. En este último caso se excluye de nuevo la ambigüedad de *alguno*. Ahora bien, estas reglas constituyen dilucidaciones del significado de los cuantificadores respectivos. Por lo tanto, el significado de las oraciones (47) - (49) no está en función del de algunas de sus partes constituyentes.

A diferencia de los contraejemplos más significativos que se suelen aducir en contra del principio de Frege, en ninguno de los nuestros existe ambigüedad estructural de ningún género. Por otro lado, estos cuantificadores tampoco son léxicamente ambiguos, como lo demuestra el hecho de que ninguna de las oraciones (47) - (49) encierre ambigüedad alguna. El principio de Frege prescribe una cierta condición para toda expresión que forme parte de una expresión compleja y las oraciones examinadas lo violan en el más tangible de los sentidos de «formar parte de una expresión compleja». Este hecho de la lengua española corre paralelo a unas observaciones debidas a B. H. Partee y D. Gabbay a propósito de las dificultades de analizar adecuadamente, dentro del esquema conceptual de la teoría semántica de Montague, oraciones que contengan la partícula *not* y el cuantificador *any*, en el caso del inglés. Como ha mostrado J. Hintikka, las dificultades las causa una acrítica aceptación del principio de Frege (cf. D. Gabbay (1973), págs. 400-1, y J. Hintikka (1975), § 5).

La inadecuación de apelar a este principio se hace obvia en cuanto que paramos mientes en el hecho de que, para ponerlo a salvo, sólo haría falta duplicar las reglas-j que afectan a los cuantificadores mencionados. En unos casos, éstas serían como las que hemos formulado o supuesto, mientras que en los restantes —cuando una palabra negativa apareciese en una oración precediendo al cuantificador en cuestión— las reglas tratarían a *ningún, nada* y demás como si fuesen sinónimos de *alguno, algo,* etc. Esta reduplicación es, no obstante, completamente innecesaria, dato éste que habla a las claras en contra de la teoría que lo predice. Por el contrario, nuestra aproximación soslaya limpiamente esta dificultad, como hemos tenido repetida ocasión de ver a lo largo de las páginas precedentes.

XV. Dos cuestiones pendientes de respuesta

Quiero finalmente concluir con una nota negativa. El problema general de las relaciones semánticas existentes en español entre negación y cuantificación tiene derivaciones que he ignorado. Es más: derivaciones a las que nuestras propuestas no alcanzan. Vale la pena reconocer esto con toda claridad y apuntar brevemente cuáles son.

A un caso se ha hecho referencia más arriba, en § 7: tres factores distintos acotan el problema: la semántica de la negación, la cuantificación y la construcción (una construcción) de grado superlativo. En la actualidad, se carece de un tratamiento de la semántica del grado en español, por lo que un análisis sistemático y exhaustivo de la oración (24), por citar un ejemplo interesante, queda más allá de nuestras posibilidades. Esto no obsta para que consideremos que nuestros comentarios acerca de esta oración estén básicamente fundados. Espero que cuando se disponga de una teoría tal nuestras sugerencias queden confirmadas, y no refutadas.

Tan digna de atención es esta otra cuestión: ¿Por qué los cuantificadores *nadie* y *nunca* poseen en

(55) ¿Cree Ud. que nadie sea capaz de persuadirle?

y en

(56) ¿Has visto nunca cosa igual?

la fuerza de los cuantificadores existenciales *alguien* y *alguna vez*? Tampoco nuestras propuestas alcanzan a estos dos casos, en los que el modo verbal (interrogativo) juega una función esencial. En E. Klima (1964), y con referencia al inglés, se sugiere que existe una analogía notable en la conducta de los morfemos WH y NEG (de interrogación y negación, respectivamente). En la medida en que la teoría de Klima es relevante para el español y en que la mencionada analogía posea repercusiones semánticas, quizá radique aquí la clave de la cuestión. Sea como fuere, el único tratamiento de la semántica de la interrogación que hace uso de las nociones básicas de la teoría matemática de juegos —el de J. Hintikka (1976), cap. 2 ss— ignora la analogía de Klima, por lo que su utilidad para nosotros parece ser más bien nula [4].

JUAN JOSÉ ACERO

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Academia Española (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española,* Madrid, Espasa-Calpe.

E. Alarcos (1970), «'Un', el número y los indefinidos», en *Estudios de gramática funcional del español,* Madrid, Gredos.

J. Alcina y J. M. Blecua (1975), *Gramática Española,* Barcelona, Ariel.

A. Bello y R. J. Cuervo (1907), *Gramática de la lengua castellana,* París.

C. Chang y H. J. Keisler (1973), *Model Theory,* Amsterdam, North-Holland Publishing Company.

M. J. Cresswell (1973), *Logics and Language,* Londres, Methuen and Co Ltd.

M. D. Davis (1970), *Game Theory. A Nontechnical Introduction,* Londres, Basic Books.

D. Gabbay (1973), «Representation of the Montague Semantics as a Form of The Suppes Semantics with Applications to the Problem of the Introduction of the Passive Voice, the Tenses, and Negation as Transformations», en K. J. J. Hintikka, J. M. E. Moravcsik, y P. Suppes (eds.), *Approaches to Language,* Dordrecht-Holland, D. Reidel Publishing Company.

[4] Este trabajo fue elaborado gracias a una beca de la Fundación Juan March. Mi agradecimiento a dicha institución.

G. Harman (1970), «Deep Structure as Logical Form», *Synthese*, 21, págs. 275-297.
— (1972), «Logical Form», *Foundations of Language*, 9, págs. 38-65.
— (1973), *Thought*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press.
J. Hintikka (1962), *Knowledge and Belief*, Londres, Cornell University Press.
— (1973), *Logic, Language-Games and Information*, Oxford, Clarendon Press.
— (1974), «Quantifiers *vs*. Quantification Theory», *Linguistic Inquiry*, 5, págs. 153-177.
— (1975), «On the Limmitations of Generative Grammar», en *Proceedings of the Scandinavian Seminar on Philosophy of Language* (Uppsala, Sweden, Nov. 8-9, 1974), Filosofiska Studier, Uppsala.
— (1976), *The Semantics of Questions and the Questions of Semantics. Case Studies of the Interrelations of Logic, Syntax, and Semantics, Acta Philosophica Fennica*, vol. XXVIII, No. 4.
— (en prensa), «Quantifiers in Logic and Quantifiers in Natural Language», de próxima aparición en los *Proceedings of the 1974 Bristol Colloquium on Philosophical Logic*, ed. por Stephan Körner.
E. Klima (1964), «Negation in English», en J. A. Fodor y J. J. Katz (eds.), *The Structure of Language*, Englewood Cliffs, Nueva Jersey, Prentice-Hall.
G. Lakoff (1971), «On Generative Semantics», en D. Steinberg y L. Jakobobits (eds.), *Semantics. An Interdisciplinary Reader*, Cambridge, University Press.
D. K. Lewis (1976), «Adverbs of Quantification», en E. L. Keenan (ed.), *Formal Semantics of Natural Language*, Cambridge, University Press.
M. Moliner (1966), *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 2 vols.
M. L. Rivero (1970), «A Surface Structure Constraint on Negation in Spanish», *Language*, 46, págs. 640-666.
J. R. Ross (1969), «A Proposed Rule of Tree-Pruning», en D. A. Reibel y S. A. Schane (eds.), *Modern Studies in English*, Englewood Cliffs, Nueva Jersey, Prentice-Hall.
E. Saarinen (1977), «Game-Theoretical Semantics», *The Monist*, por publicar.
P. M. Seuren, «The Comparative», F. Kiefer y R. Ruwet (eds.), *Generative Grammar in Europe*, Dordrecht-Holland, D. Reidel Publishing Company.
R. Stockwell, J. Bowen y J. Martin (1965), *The Grammatical Structures of English and Spanish*, Chicago, The University of Chicago Press.
J. Wallach (1949), «*Alguno*, A Disguised Negative», *Hispania*, 24, págs. 330-331.